

la esta Resolución a fojas 34.251, Número 12.394 del Registro Mercantil
RESOLUCION No. 94-2-1-1-0002543
Y anotada bajo el número 52.155 del Registro. - Guayaquil, diez i

MANUEL MOLINA JALIL
nuevo de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSISTE EN



AB. HECTOR MIGUEL VICIARI ANCHAGUE
se va otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón
la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima
"G. MARTINEZ AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.";

QUE el Sr. C. Bernabé Celi, ha presentado copias de dicha escritura;
la misma que reúne los requisitos de Ley;

de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de
Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y,
ADM-92-508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "G. MARTINEZ
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con
un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones de UN
MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida
escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del
contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón
Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente
Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de
Registro.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que el señor Jefe Provincial de Tránsito del
Guayas, provincia del Guayas, inscriba la transferencia de dominio del vehículo
que aporta la señorita PATRICIA MARTINEZ ECHEVERRIA a favor de "G. MARTINEZ
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A." y extienda la matrícula respectiva a nombre
de la compañía, lo cual deberá dejar anotado al margen de la inscripción anterior;
y, siente razón de esa anotación en los testimonios de la escritura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública,
se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en
Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 23 JUN 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/CMdel

. queda inscri -